

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS



G-013-01-12577



cesmec

Una Empresa Bureau Veritas

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta N° 0735, de fecha 04 de Junio de 2007.

N° Certificado SEC	: 37974
Fecha de Emisión del Certificado	: 29 de Noviembre de 2011
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: G-013-01-13947, de fecha 16.11.2011
N° Certificado de tipo	: G-013-01-12575
N° SEC Certificado Tipo	: 37972
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PC 6/3, de fecha 08/01/2007
Normas Técnicas de Certificación	: NCh 1938.Of85 – JIS S 2109 - 1991
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: Cem S.A.
Dirección del Solicitante	: Logroño N°3871, Estación Central - RM
Declaración de Ingreso al Sist.Nac.de Aduana (DIN)	: 3060037776-7

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

1.1 Denominación Técnica del Producto	: Calefones de potencia fija que utilizan gases combustibles.
1.2 Denominación Comercial del Producto	: Calefones de potencia fija
1.3 Marca	: SPLENDID
1.4 Modelo o Tipo	: TC TFEI 14-1
1.5 Características Técnicas	: GLP-GN
1.6 Identificación y/o Trazabilidad	: 1001 - 1004
1.7 País de origen	: China
1.8 Procedencia	: China
1.9 Tamaño de la Muestra	: 4 Unidades
1.10 Nombre del Fabricante	: Powtek, A.M. Ltd.
1.11 Dirección del Fabricante	: Zhongshan, Guangdong - China.

2.- OTROS ANTECEDENTES

2.1 Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
2.2 N° de informe de ensayos	: SCF-13180
2.3 N° Resolución Exenta SEC que reconoce Certificación Extranjera	: N.A
2.4 N° y Fecha Informe de Auditoría	: N.A

3.- USOS DEL PRODUCTO

: Doméstico

4.- APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente certificado de aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

5.- DISPOSICIONES VARIAS

El sistema de Certificación empleado (1, código 013), según el D.S. N° 298, del 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por cada lote o partida de importación de los productos que ingresen al país.



HÉCTOR BRAVO MUÑOZ

En Representación del Representante
Legal del Organismo de certificación



ANDREA ESTRADA RAMÍREZ

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al reverso

Pág. 1 de 1